## INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1 -2025

**PARA:** Delegado de la Contratación

**FECHA:** 21 MAR 2025.

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

**CONTRATO/CONVENIO Nº:** ENV-24-09-0387-25

**FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:** 8 Enero 2025

**CONTRATISTA/ASOCIADO:** Corporación Semillas de Bienestar - CORSEBIEN

**IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:** NIT 900.830.251-8

**OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

Prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años, con discapacidad, habitante en situación de calle y/o consumo desustancias psicoactivas del Municipio de Envigado, en proceso de restablecimiento de derechos, que requieran medida de Ubicación inicial emitida por autoridad administrativa

**VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:** $ 50.000.000

**VALOR ADICION:** $

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:** $ 50.000.000

**FECHA DE ADICIÓN:** N/A

**FECHA DE INICIO[1]:** **9 DE ENERO 2025**

**PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:** 358 DIAS

---

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

## 2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

### 2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 9 enero al 8 de febrero 2025

### 2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

| SUSPENSION | | |
|---|---|---|
| **Fecha suspensión** | **Fecha Reinicio** | **Motivo** |
| | | |

### 2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

| OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES | DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME |
|---|---|
| **GENERALES** | |
| 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada | El contratista si cumple con los parámetros asociados al objeto contractual |
| 2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista | Se cumple esta obligación a través de lo reportado en las obligaciones específicas y sus respectivos anexos, presentados por el contratista para este periodo. |
| 3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. para el buen desempeño de la actividad | Se asiste a las reunión de supervisión |
| 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. | No se han presentado situaciones de peligro por parte de personas por fuera de la ley |

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

| | |
|---|---|
| 5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten | A la fecha no han reportado situaciones que dificulten el desarrollo de las actividades |
| 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. | Atienden las sugerencias e indicaciones de la supervisión. |
| 7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.. | Para el periodo de Enero el operador presenta la siguiente factura de venta No. CB 278 anexo Factura |
| 8.Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo | El operador presenta oportunamente los informes requeridos. |
| 9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios | El operador cumple adecuadamente con la diligencia de formatos de gestión de calidad |
| 10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el *paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera* | El operador cumple con las afiliaciones y el pago de la seguridad social de todo el personal que interviene en el programa<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. | El contratista aporta las evidencias en lo referente a la afiliación al sistema de Seguridad Social integral y riesgos laborales.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | El operador presentó el documento de gestión de la seguridad y salud en el trabajo desde el inicio del contrato.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015,<br>Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). | El operador presenta el documento del programa de actividades de prevención y promoción de riesgos laborales desde el inicio del contrato.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 14. Garantizar la calidad del servicio. | A través de los informes y demás documentos que presenta el contratista se evidencia el cumplimiento del servicio prestado durante el periodo reportando sobre el caso reportado y las evidencias.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |

| | |
|---|---|
| 15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. | Hasta el momento y de acuerdo al inventario entregado no se han presentado perdidas ni daños a los bienes.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 16. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro del término establecido por la Unidad Ejecutora para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. | El operador presenta la documentación requerida para cada cargo del personal mínimo requerido.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 17. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. | El operador contrata personal idóneo y capacitado hojas de vida y soportes.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 18. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.<br>. | Cumple con el sistema de seguridad social integral según la norma, con todo el personal que hace parte del programa<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. | A la fecha el operador custodia los documentos legales del Adolescente que han ingresado al centro de emergencia. |
| 20. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma | El operador sigue indicaciones relacionados a SECOP II dentro de los tiempos estimados. |
| **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** | |
| 1. Brindar atención NNA con derechos amenazados, y/o vulnerados del Municipio Envigado, con derechos vulnerados, en condición de calle, con patologías psiquiátricas y/o consumo de sustancias psicoactivas, que sean remitidos por las Autoridades Administrativas, de acuerdo a los lineamientos legales expedidos por el ICBF que regulan la materia. | Durante el mes de enero se atendió 1 adolescente del municipio de Envigado, remitido por la Comisaría tercera de familia.<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN |
| 2. Garantizar la idoneidad del recurso humano requerido, para lo cual deberá debe dar a conocer al inicio del contrato las hojas de vida del mismo, con | Corsebien cuenta con un equipo<br>1 Coordinadora,<br>1 Psicólogo, |

| | |
|---|---|
| el soporte de cumplimiento de requisitos para el ejercicio profesional o de la tarea, conservando la autonomía en su selección, de tal manera que se garantice el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dejando claro que el personal deberá estar disponible para realizar el acompañamiento que se requiera e situaciones particulares que merezcan el desplazamiento con los NNA. | 1 Trabajadora social,<br>1 Cocinera,<br>2 Auxiliares Diurnos y<br>2 formadores nocturnas<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN/ Hojas de vida con soportes de acreditación profesional, certificados laborales, certificado disciplinarios. |
| 3. Suministrar la alimentación a cada NNA ingresado, consistente en desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde y cena y un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Hogar; Dicha alimentación debe atender a la minuta elaborada y supervisada por profesional en nutrición, la cual debe cumplir con los lineamientos del ICBF al respecto. | Durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes se cumplió a cabalidad la implementación de la minuta patrón aprobada por el ICBF.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Minuta patrón |
| 4. Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los NNA que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo con la necesidad, y a las edades de cada uno de ellos, atendiendo a los lineamientos del ICBF al respecto. Lo anterior con las siguientes especificaciones: 4.1 Kit de aseo: El mismo deberá estar ajustado a los requerimientos de edad de los beneficiarios, garantizando el uso exclusivo de aquellos implementos que se requieran y el uso común de los que lo permitan. Deberán contener como mínimo:<br>- Uso exclusivo: Crema antipañalitis, pañales (cuando se requiera), cepillo dental, peinilla, toallas higiénicas, máquina de afeitar (según la necesidad del niño o adolescente),<br>- Uso común: Seda dental, Jabón de baño corporal, shampoo, acondicionador, desodorante, talco desodorante, pañitos húmedos, crema de manos, jabón de manos, crema dental, bloqueador solar, papel higiénico.<br>4.2 Kit de vestuario: el mismo deberá estar compuesto por:<br>- Boxer o panties: 2<br>- Top o brasier: 2<br>- Camisetas: 2 | Se realiza entrega de dotación e implementes se aseo personal, una vez ingresan los niños, niñas y adolescentes al centro de emergencias.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Formato de Dotación firmado por cada niño, niña y adolescente |

| | |
|---|---|
| - Sudaderas: 2<br>- Medias: 2<br>- Pijama: 1<br>- Tenis: 1<br>- Chanclas: 1<br>- Toalla de uso personal: 1 | |
| 5. Cumplir con la elaboración y rendición de informes que se relacionan a continuación en los tiempos establecidos para ello:<br>5.1.1 Dentro de los primeros tres (3) días siguientes al ingreso del niño, niña o adolecentes (NNA), la valoración inicial que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, con el fin de realizar el informe integral que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor.<br>5.1.2 Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del NNA, un informe integral de estado de la niña, niño o adolescente sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa.<br>5.1.3 En cualquier momento de la permanencia de la niña, niño o adolescente en el Centro de Emergencia, informe extraordinario de la situación presentada que lo suscita, mismo que deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa, de manera inmediata.<br>5.1.4 Al momento de notificación de la decisión de cambio de medida (salida del menor del Centro de Emergencia) por parte de la autoridad administrativa, se debe elaborar informe de egreso en el que se haga una valoración final por todas las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, además de las respectivas recomendaciones para cada caso concreto.<br>5.1.5 Reporte de todas y cada una de las visitas supervisadas, que son autorizadas por la autoridad administrativa para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, el cual deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa al siguiente día hábil de la visita. | Para el periodo ejecutado se realizaron las valoraciones iniciales y reporte de visitas y novedades.<br><br>Se realiza valoración desde trabajo social, psicología, nutrición, medicina general y odontología en los tiempos establecidos, además de, enviar plan de caso al 4 día hábil del ingreso del niño, niña o adolescente.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN .Pantallazo del envió del plan de caso, Historias de atención de los niños, niñas y adolescentes.<br><br>Se realiza informe sobre el proceso del NNA por el equipo interdisciplinario a los 30 días posteriores al ingreso de los NNA, se realizó análisis de caso con el equipo de la Comisaría tercera, el 12/02/2025 en compañía de la Personería municipal.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Informe de proceso de los NNA posterior al mes de ingreso.<br><br>Durante el periodo ejecutado no se envió informes extraordinarios, ya que no se presentaron novedades en la atención del adolescente. Informe extraordinario |

| | |
|---|---|
| El reporte deberá contener: nombre de las personas que visitan al NNA, comportamientos asumidos por el NNA con cada visitante, comportamiento de NNA pos visita, y demás aspectos observados por el profesional que supervisa.<br>5.1.6 HISTORIAS DE ATENCIÓN: en las historias de atención de cada NNA reposan las valoraciones iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario, así como las herramientas de participación, seguimientos, estudio de caso, valoraciones realizadas por la comisaria de familia, historia clínica, entre otras; Y esta es entregada a la autoridad administrativa al momento del egreso del usuario, en un sobre sellado con el fin de salvaguardar la privacidad de la información.<br>6. El contratista deberá garantizar la vigilancia y custodia de los NNA que sean ingresados durante el tiempo de permanencia. | Realización del informe de egreso al segundo día hábil de la salida de los niños, niñas y adolescentes del Centro de Emergencias. Durante enero no se efectúa el egreso del usuario atendido. Informe de egreso, pantallazo del envío de dicho informe.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN informes sobre las visitas de los NNA con sus familiares, previamente autorizados por la autoridad administrativa correspondiente. Informe visita al Centro de Emergencias.<br><br>No se han entregado las historias de atención del NNA ya que no han egresado del Centro de Emergencias a lo largo del mes de enero. Se realizó apertura a la historia de atención, y se relaciona las evidencias de la misma<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Formato de acta de entrega firmada por la persona que viene hacer el egreso del NNA<br><br>Dentro del Hogar de paso se cuenta con un archivo cerrado bajo llave para custodiar los documentos de los NNA ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN<br>Evidencia Fotográfica |
| 7. Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado en los NNA beneficiarios. | Se realiza entrega de dotación e implementes se aseo personal, una vez ingresan los niños, niñas y adolescentes al hogar de paso<br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS |

| | |
|---|---|
| | 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Formato de Dotación firmado por cada niño, niña y adolescente<br>La nutricionista del Centro de Emergencias realiza talleres y actividades sobre higiene y autocuidado y practicas saludables. Acta con listado de asistencia y evidencia fotográfica |
| 8. Coordinar la logística y suministrar todos los elementos (materiales didácticos y de trabajo) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades Lúdico-Recreativas, eventos culturales de Integración, manualidades, apoyo espiritual, y demás a realizar con los NNA beneficiarios. | Todos los días se lleva a cabo los seguimientos a las actividades, los cuales quedan escritos dentro del formato de actuaciones estipulado por el Centro de Emergencias.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Formato de actuaciones el cual se encuentra dentro de la historia de atención de los NNA |
| 9. Garantizar el mantenimiento y adecuadas condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad de las instalaciones en las que sean alojados los NNA remitidos.<br>. | Se realiza mantenimiento preventivo a las instalaciones del Centro de Emergencias.<br>Durante enero las instalaciones de CORSEBIEN no requirieron mantenimiento.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Evidencias fotográficas |
| 10. Garantizar la atención medica de los NNA del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia | Durante los primeros 3 días posteriores al ingreso de los NNA se realiza valoración médica.<br>Debido al traslado de modalidad, el adolescente atendido ya contaba con la valoración inicial desde el año 2024<br>Valoración médica, la cual se encuentra en la historia de atención del Adolescente. |
| 11. Presentar adjunto al informe mensual, la descripción del diario vivir, de acuerdo a las áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva intelectual, emocional, social y espiritual), debidamente diferenciado según los rangos de edades, donde se registre, de un lado, todas y cada una de las actividades (debidamente descritas, incluyendo horarios) realizadas por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la institución; así como también, las actividades ejecutadas por el equipo interdisciplinario (educadores, psicólogo y trabajador social).<br>. | Todos los días se lleva a cabo los seguimientos a las actividades, los cuales quedan escritos dentro del formato de actuaciones estipulado por el Centro de Emergencias.<br><br>ANEXOS EN D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN/Formato de actuaciones el cual se encuentra dentro de la historia de atención de los NNA |

| | |
|---|---|
| 12. Dar estricta aplicación a la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida el 19 de agosto de 2021 por dicha entidad, y en general a cada uno de los lineamientos establecidos por el ICBF para los asuntos del objeto contractual. Así como utilizar los formatos que sean requeridos por el municipio de Envigado. | ANEXOS PC:D:EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN Aplicación de los lineamientos del ICBF. Se relaciona el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, del ICBF que rige actualmente para el Centro de Emergencias. Licencia de funcionamiento dada por el ICBF al Centro de Emergencias. |
| 13. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a las peticiones y a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión | Se envía información solicitada por las comisarías de familia sobre los diferentes casos que se encuentran dentro del Centro de Emergencias.<br>Para enero no se presentan novedades con la atención del adolescente, que requiera información por parte de la autoridad administrativa. |
| 14. Informar oportunamente a la supervisión del contrato los obstáculos, anomalías, problemas, sugerencia que encuentre o se presenten en el desarrollo del contrato. Esta información deberá presentarse por cualquier medio escrito. | Por correo electrónico o vía telefónica se informa a la interventora y supervisora del contrato las anomalías presentadas, durante el mes de enero no se presentaron novedades en el contrato.<br>Correos electrónicos y chats. |
| 15. Preparar y entregar el informe final con todos los datos y cifras realizadas en la ejecución y las carpetas de todos los beneficiarios con la documentación completa que dé cuenta de toda la atención realizada en el hogar de paso. Las carpetas deberán estar ordenados cronológicamente, tal y como está establecido en las normas archivísticas aplicables. Se deberá reportar mensualmente todas las atenciones realizadas y las carpetas nuevas creadas. | Durante el mes de enero se atendió 1 NNA, por lo cual, se tuvo en custodias 1 carpeta, que no ha sido entregada a la Comisaría Tercera de Familia.<br>Formato acta de entrega de las historias de atención de los NNA atendidos. |
| 16. Realizar la publicación de los documentos de ejecución (cuenta de cobro, pago de la seguridad social, informe de gestión, evidencias y demás que considere) en el SECOP II, en un término el cual no haga incurrir al supervisor en extemporaneidades. | Durante el mes de enero se atendió 1 NNA, por lo cual, se tuvo en custodias 1 carpeta, que no ha sido entregada a la Comisaría Tercera de Familia.<br>Formato acta de entrega de las historias de atención de los NNA atendidos. |
| | |

**2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):**

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Obligado a Presentar Seguridad Social** | Si | x | Diligencie el cuadro |
| | No | | Omita el cuadro |

| **PERSONA NATURAL** | | **PERSONA JURIDICA[4]** | **SI** | **NO** |
|---|---|---|---|---|
| Planilla número | | Certificado de Representante Legal | x | |
| Período de Cotización | | | | |
| Fecha de pago | | Certificado de Revisor Fiscal | x | |
| Valor base de cotización | $ | | | |
| Salud | $ | Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial) | x | |
| Pensión | $ | Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia) | x | |
| ARL tipo de riesgo | XX | Período de Cotización | ENERO | |
| Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique) | | Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique) | | |

**2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):**

| | **DESCRIPCION** | **VALOR** |
|---|---|---|
| 1 | Valor Cuota pactada contrato/convenio | $ 4,179,990 |
| 2 | Glosa[5](+)(-) | $ |
| **Valor Total a Pagar** | | $ 4,179,990 |

**2.5.1 Justificación:** (si aplica-glosa)

**2.5.2 Descripción de pagos:**

| ÍTEM | FACTURA | VALOR | % DE EJECUCION | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| **Valor total del contrato/convenio** | | **$50.000.000** | **100.00%** | **---** |
| Pago acta 1 | CB 278 | $4.179.990 | 8.36% | DD-MM-AA |
| Pago acta 2 | --- | $ | 0,00% | DD-MM-AA |
| ***Valor total actas de pago*** | | ***$*** | 0,00% | --- |
| **Valor por ejecutar del contrato/convenio** | | **$45.820.010** | **91.64%** | --- |

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

**2.6 Otros seguimientos Administrativos:**

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

**2.7 Seguimiento jurídico**

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

**2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:**

**Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado**

| Número de Acta | Valor Adicionado | Plazo Prorrogado | Tipo de Modificación (señalar con una X) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Adición (valor) | |
| | | | Adición y prorroga (valor y tiempo) | |
| | | | Prórroga (tiempo) | |
| | | | Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo) | |

**2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]**

**Nota. En el presente periodo el contratista anexa las siguiente evidencias que hacen parte del seguimiento de supervisión en el mes de ENERO 2025, las cuales reposan en la carpeta del PC/** *EVIDENCIAS TRABAJO SOCIAL/EVIDENCIAS 2025/SUPERVISIÓN/CORSEBIEN*

En el presente informe de supervisión se realiza el pago correspondiente al mes de enero, con los NNA que estuvieron el mes completo en las instalaciones de la Corporación Semillas de Bienestar.

**2.10 Concepto de supervisión:**

**2.10.1** Requerimientos:

**2.10.2** Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para PAGO 01 ENERO 2025 de acuerdo a la verificación de la información consignada

---

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

en el informe de supervisión.

**3 Documentos anexos:**

**Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.**

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe técnico y evidencias
- Informe financiero
- Parafiscales
- Factura o cuenta de cobro
-

**FIRMA**

MARTHA YEMIRA URREA SIERRA
Trabajadora Social
Dirección de Convivencia
Secretaría de Gobierno